

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00430 00
Demandante	Dariana Carolina Ruiz Henao Luz Stella Henao Giraldo Nelson Ruiz Henao
Demandados	Conavi hoy Bancolombia S.A. Constructora del Campo S.A. Jaime Darío Ibarra Betancu
Auto sustanciación Nro.	433
Asunto	Releva y designa curador ad litem

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que el Curador Ad Litem nombrado manifestó la imposibilidad de asumir el cargo que se le designó, de cara a la celeridad del proceso se releva del cargo al mismo y en su lugar se nombra al abogado CARLOS ANDRÉS ARISTIZABAL ALZATE, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro.1.128.405.391 de Medellín y Tarjeta Profesional 176.770 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ostenta los siguientes datos de ubicación: E-mail: abogadosasesores2016@gmail.com, Teléfonos: 3055060 y 322 689 7875, y dirección: Carrera 43 Calle 36 Sur -29, oficina 202, Edificio La Entrada, Envigado.

A la parte demandante se le encarga de remitir comunicación al curador designado, en el que le informe sobre este nombramiento en los términos del artículo 49 del CGP, de lo cual deberá aportar evidencia para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>08/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>044</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4166adf6a54f8be5de360d7f20a6b95f6ddb4f542de93c9cbcd2d658516a212**

Documento generado en 05/05/2023 11:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>